



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2022 Año del Bicentenario del paso a la inmortalidad del General Manuel Eduardo Arias"

Exp. N° 0300-297-2020.-

DECRETO N° **5298** -G.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 23 MAR. 2022

VISTO:

El pedido de licencia excepcional sin goce de haberes formulado por el Abogado Daniel Sebastián Alsina, personal de planta permanente Categoría A-1 de Fiscalía de Estado, y

CONSIDERANDO:

Que, la solicitud se realiza en virtud de haber sido designado Asesor Legal del Instituto de Seguros de Jujuy mediante Resolución N° 188-ISJ-D-20, a partir del día 05 de Setiembre de 2020 (fs. 05/06);

La intervención de competencia de la Dirección Provincial de Personal (fs. 17/18);

Que a fs. 26/27 la Asesoría Legal de Fiscalía de Estado se expide aconsejando conceder el beneficio de Licencia excepcional sin goce de haberes, por aplicación de las previsiones del Artículo 10°, inc. b) de la Ley N° 4352 (modificada por similar N° 4758);

Por ello, y a los fines de su regularización administrativa,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA

ARTICULO 1°.- Téngase por autorizada y concedida la Licencia Excepcional Sin Goce de Haberes, prevista por el Artículo 10°, inc. b) de la Ley N° 4352 (modificada por similar N° 4758), en el Cargo Categoría A-1 Ley N° 4413 de la planta de personal permanente de Fiscalía de Estado, al Abogado **DANIEL SEBASTIAN ALSINA**, DNI. N° 32.877.654, con retroactividad al 05 de Setiembre de 2020 y mientras duren las funciones de Asesor Legal del Instituto de Seguros de Jujuy, asignadas por Resolución N° 188-ISJ-D-20.

ARTÍCULO 2°.- por intermedio de Fiscalía de Estado comuníquese los términos del presente Decreto al Instituto de Seguros de Jujuy.

ARTICULO 3°.- Regístrese, tomen razón de Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, comuníquese, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Siga a la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia, Dirección Provincial de Personal y Fiscalía de Estado para conocimiento. Cumplido vuelva al Ministerio de Gobierno y Justicia a sus demás efectos.-



OSCAR ALBERTO PERASSI
Ministro de Gobierno y Justicia

JORGE FERNANDO CONDOF
A.C. DE JEFAURA DE DESPACHO
DEL MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA



C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR